

(Designar al Banco Central de Nicaragua (BCN) como Agente Financiero de la República de Nicaragua, para que actuando como tal, suscriba y ejecute con el Fondo de Inversión de Venezuela (FIV), un contrato de préstamo por Ochocientos tres mil cuatrocientos treinta y cinco US Dólares (US\$ 803,435.00).

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 46-94, Aprobado el 02 de Marzo de 1994

Publicado en La Gaceta No. 49 del 10 de Marzo de 1994

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Artículo 1.- Designar al Banco Central de Nicaragua (BCN) como Agente Financiero de la Republica de Nicaragua, para que actuando como tal, suscriba y ejecute con el Fondo de Inversión de Venezuela (FIV), un contrato de préstamo por Ochocientos tres mil cuatrocientos treinta y cinco US Dólares (US\$ 803,435.00).

Este préstamo lo otorga el FIV con cargo a los recursos desembolsados al BCN en el Marco del Décimo Tercer Acuerdo de Cooperación Económica suscrito entre Nicaragua y Venezuela. El préstamo es a cinco (5) años de plazo incluyendo un período de gracia de hasta un (1) año, con un interés del 6% anual sobre saldos deudores.

Los recursos del préstamo se destinarán para financiar el Estudio para el soporte Técnico-Legal, Logístico y la Promoción del Proceso de Privatización del Instituto Nicaragüense de Comunicaciones y Correos (TELCOR), cuyo Organismo Ejecutor es el mismo Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), el cual deberá programar y ejecutar el servicio de esta deuda.

Artículo 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.